



## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
ALTAMIRANO”

### ACUERDO REGIONAL N° 069-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 05 de agosto de 2011

#### CONSIDERANDO:

Que, la Consejera Regional Sara Maritza Mocarro Monja ha petitionado ante el pleno del Consejo Regional solicitando autorización para viajar al exterior del país, específicamente a la República de Ecuador.

Que, a este efecto, las fechas en que la Consejera Regional referida deberá efectuar el viaje indicado corresponde al período que corre del 05 al 08 de agosto del presente año, el mismo que corresponde ser autorizado por el Consejo Regional a través de la disposición regional respectiva.

Que, el viaje en materia será realizado por la Consejera Regional referida con el objetivo de poder conocer cómo se está desarrollando el trabajo de equidad de género en dicho país a invitación de las Consejeras Regionales del Gobierno Regional de Tumbes, ciudad del mismo nombre a donde también acudirá a la renovación de la Directiva de la Red de Mujeres Autoridades, debiéndose indicar que el indicado viaje a la República de Ecuador no irrogará ningún tipo de afectación económica al Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, el Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, prevé en su Artículo 9°, inciso 2., que es atribución del Consejo Regional de Lambayeque autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente(a) Regional, Consejero Delegado del Consejo Regional y Consejeros(as) Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 03.AGO.2011;



**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
CONSEJO REGIONAL**

---

**“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
ALTAMIRANO”**

**ACUERDO REGIONAL N° 069-2011-GR.LAMB./CR**

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios de la Consejera Regional Sara Maritza Mocarro Monja a la República de Ecuador, por el período que comprende los días del 05 al 08 de agosto, con el objeto de cumplir con actividades propias de sus funciones como autoridad regional, el mismo que no irrogará ninguna afectación económica al Gobierno Regional de Lambayeque.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**